

DECRETO N° E- 175/2020/

COLINA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS: Estos antecedentes: 1) El Decreto Alcaldicio AP-504/2019 de fecha 10 de abril de 2019, que delega al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, el ejercicio de parte de las atribuciones del señor Alcalde de la comuna, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Informe de la Unidad revisora mediante el cual se da cuenta que el contribuyente cumple con los requisitos legales exigidos para obtener patente Comercial solicitada, acompañando la documentación de respaldo requerida para tal efecto; y lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales, las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N.º 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

REGULARICESE EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE COMERCIAL conforme al siguiente detalle:

.RAZON SOCIAL	JEAN RONYQUE ROSIUS
RUT. N°	25.584.192-0
DOMICILIO COMERCIAL	RODRIGO DE TRIANA 1375 , LAS AMERICAS
GIRO	ALMACEN
INICIO DE ACTIVIDADES	31/05/2019 (PRIMER SEMESTRE 2019)
FECHA SOLICITUD	09/12/2019
TIPO DE PATENTE	M.E.F
ESTADO	DEFINITIVA
PERIODOS PAGADOS	PRIMER SEMESTRE 2019 AL PRIMER SEMESTRE 2020

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO). **MANUEL NUÑEZ QUEZADA**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL ALCALDE

FDO). **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MNQ/ACA/EAQ/chc.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (C.I.)
 - Administración Municipal (C.I.)
 - Dirección de Control (C.I.)
 - Secretaría Municipal (C.I.)
 - Dirección de Administración y Finanzas (C.I.)
 - Departamento de Rentas y Patentes
 - Dirección de Obras Municipales (C.I.)
 - Interesada
 - Ley de Transparencia (C.I.)
- Oficina de Partes y Archivo